

Municipio de Hidalgo, Michoacán

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16034-14-1073

1073-GB-GF

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		5,000.0
Muestra Auditada		5,000.0
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), aportados por la Federación durante 2015 al municipio de Hidalgo, Michoacán, por 5,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 5,000.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de Michoacán, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior de Michoacán, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en el procedimiento de auditoría correspondiente a adquisiciones.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Hidalgo, Michoacán, como ejecutor de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características del municipio para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos del municipio e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Hidalgo, Michoacán en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-D-16034-14-1073-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Hidalgo, Michoacán, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Del presupuesto original del SUBSEMUN 2015, asignado al municipio de Hidalgo, Michoacán, por 10,000.0 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó un recorte presupuestal, por lo que únicamente destinó al Gobierno del Estado de Michoacán 5,000.0 miles de pesos, correspondientes a la primera ministración; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán transfirió en tiempo y forma los recursos al municipio de Hidalgo, Michoacán, a una cuenta en la que se reintegraron recursos de otra fuente de financiamiento, por lo que no se estableció una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del SUBSEMUN 2015.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/006/2016 y CM/QD/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Hidalgo, Michoacán, no presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVSV) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el acta de cierre, las constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del SUBSEMUN 2015 y de coparticipación.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/011/2016 y CM/QD/012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

4. El municipio de Hidalgo, Michoacán, no realizó la totalidad de los pagos de manera electrónica mediante la transferencia a cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/014/2016 y CM/QD/016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. Del presupuesto del SUBSEMUN 2015 ministrado al municipio de Hidalgo, Michoacán, por 5,000.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 4,572.5 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 427.5 miles de pesos, cifra que representó el 8.5% de los recursos asignados y, al 30 de julio de 2016, se ejerció el 100.0%, los cuales se aplicaron a los programas con prioridad nacional “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”.

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL
RECURSOS EJERCIDOS SUBSEMUN 2015
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Anexo Técnico	Destino del Recurso			Total Ejercido	% Porcentaje de aplicación
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura		
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	2,000.0	466.9	900.0		1,366.9	27.3%
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	337.5	324.0			324.0	6.5%
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	6,869.5	950.0	2,359.1		3,309.1	66.2%
Red Nacional de Telecomunicaciones	350.0					
Sistema Nacional de Información (Base de Datos)	443.0					
Total	10,000.0	1,740.9	3,259.1		5,000.0	100.0%
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015					0.0	
Total de Recursos SUBSEMUN 2015					5,000.0	100.0%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el municipio de Hidalgo, Michoacán.

6. El municipio de Hidalgo, Michoacán, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015 por 900.0 miles de pesos, en equipamiento para el programa de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, de los cuales no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 447.4 miles de pesos, que acredite que los recursos pagados al contratista fueron destinados para la ejecución del proyecto “Jóvenes en riesgo”.

El municipio de Hidalgo, Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó las justificaciones y aclaraciones respecto de la falta de documentación justificativa y comprobatoria por 447.4 miles de pesos. Asimismo, la Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/QD/016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Hidalgo, Michoacán, presentó de manera extemporánea a la DGVS, los informes de cumplimiento de metas mensuales correspondientes al periodo de marzo a junio de 2015, y no reportó los meses de julio a diciembre de 2015; asimismo, respecto de los informes trimestrales, presentó de forma extemporánea el primer y segundo trimestre de 2015, y no informó el tercer y cuarto trimestre de 2015.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/019/2016 y CM/QD/020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN del municipio de Hidalgo, Michoacán, en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	Sí	Sí
Avance financiero	No	Sí	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio no informó a la SHCP el primer y segundo trimestre del formato “Gestión de proyectos”, ni el primer y tercer trimestre del formato “Avance financiero”; asimismo, no publicó los informes en su órgano local oficial de difusión ni en su página de Internet.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/022/2016 y CM/QD/023/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

9. El municipio de Hidalgo, Michoacán, reportó la aplicación de recursos del SUBSEMUN 2015 por 447.4 miles de pesos en el proyecto “Jóvenes en Riesgo”, en conceptos de equipamiento, materiales o insumos no contemplados en la guía para el desarrollo de dicho proyecto, sin contar con evidencia de la validación o autorización del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/QD/028/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

10. El municipio de Hidalgo, Michoacán, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015, en la aplicación de 72 evaluaciones de control de confianza para el ingreso y permanencia del

personal de seguridad pública, las cuales arrojaron un resultado de 33 elementos no aprobados, los cuales contaron con las bajas y las reprogramaciones correspondientes.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

11. El municipio de Hidalgo, Michoacán, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015, para la adquisición de camisolas y chamarras para el equipamiento del programa de profesionalización de los elementos de la institución policial, los cuales no contaron con las características señaladas en el manual de identidad.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/030/2016 y CM/QD/033/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. En el contrato número MHM/LPFED/OFICIALÍA-01/2015, no se contó con las garantías de anticipo y cumplimiento, ni con el acta entrega-recepción de los bienes adquiridos.

El municipio de Hidalgo, Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos; asimismo, la Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/QD/037/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio de Hidalgo, Michoacán, formalizó dos contratos de prestación de servicios con el mismo objeto para el proyecto “Jóvenes en riesgo”, sin presentar la rescisión de uno de los contratos y, en su caso, los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, en uno de los contratos sin número, de fecha 04 de mayo de 2015, por 900.0 miles de pesos, ejecutado por la DSPTV, no se encontró debidamente formalizado y no se presentó el soporte documental del procedimiento de adjudicación, publicación de las bases de licitación, junta de aclaraciones, dictamen de adjudicación, acta de fallo, acta de entrega-recepción, ni las garantías del cumplimiento de las condiciones contractuales.

El municipio de Hidalgo, Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la documentación relativa a la rescisión de uno de los contratos; asimismo, la Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/039/2016 y CM/QD/041/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. En un contrato de prestación de servicios sin número, de fecha 15 de julio de 2015, por 100.0 miles de pesos, no se presentó el proceso de adjudicación, publicación de las bases de licitación, junta de aclaraciones, dictamen de adjudicación, acta de fallo y las garantías del cumplimiento de las condiciones contractuales.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los

expedientes núms. CM/QD/043/2016 y CM/QD/045/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la inspección física realizada a un equipamiento para un vehículo de la DSPTV, adjudicado mediante el contrato número MHM/LPFE/OFICIALIA01/2015 y su adendum, se encontró que dicho vehículo no se encuentra en operación y parte del equipamiento fue colocado en otros vehículos que tampoco se encuentran en funcionamiento.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/046/2016 y CM/QD/047/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la inspección física realizada al vestuario adquirido con recursos del SUBSEMUN 2015, mediante el contrato número MHM/LPFE/OFICIALIA02/2015 y su adendum, se encontró que las camisolas, chamarras, insignias, divisas y pantalones no fueron entregados en su totalidad a los elementos de seguridad pública y se encuentran en desuso.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/QD/048/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En el contrato número HM/LPFE/OFICIALIA03/2015 y su adendum, pagado con recursos del SUBSEMUN 2015, se adquirieron cascos balísticos, chalecos balísticos y tácticos, y goggles, los cuales no cuentan con registro en el inventario del área correspondiente, ni con los resguardos respectivos.

La Contraloría Municipal de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CM/QD/049/2016 y CM/QD/050/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio

18. Al 30 de julio de 2016, el municipio de Hidalgo, Michoacán, ejerció los recursos del SUBSEMUN 2015 por 5,000.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total asignado, los cuales se aplicaron en los programas con prioridad nacional siguientes: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”.

Los recursos del SUBSEMUN 2015 representaron el 11.3% del presupuesto asignado, en materia de seguridad pública del municipio.

Del total de los recursos ejercidos del SUBSEMUN 2015, el monto aplicado en el programa “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” representó el 27.3%, en el “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” el 6.5% y para la “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” el 66.2%.

Del monto ejercido en los programas con prioridad nacional en el municipio de Hidalgo, Michoacán, el 34.8% se destinó a la profesionalización de los elementos policiales y el 65.2%

al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, sin destinar recursos para ejecutar infraestructura en instalaciones de seguridad pública.

Por otro lado, se ejercieron recursos del subsidio en el programa de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” para desarrollar el proyecto de “Jóvenes en riesgo” por 1,366.9 miles de pesos.

En el programa “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, se realizaron evaluaciones a 72 elementos, cifra que representó el 42.4% de la fuerza policial en el municipio, de los cuales 39 fueron recomendables y 33 no recomendables.

Para el programa de “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, se realizaron capacitaciones a 80 elementos, cifra que representó el 47.1% de la fuerza policial. De los elementos beneficiados, 30 corresponden a la formación inicial y 50 a la formación continua, que representa el 17.6% y 29.4%, respectivamente, de los elementos policiales en el municipio.

Por otra parte, los recursos del SUBSEMUN 2015 se alinearon a las políticas públicas y a los programas con prioridad nacional, lo que contribuyó al cumplimiento de sus objetivos y metas; sin embargo, no existe el instrumento que permita evaluar el impacto del subsidio en beneficio de la misma corporación policial ni de la población, debido a la falta de diagnósticos reales y tangibles sobre las soluciones a las problemáticas que enfrenta actualmente la ciudadanía municipal, y a la carencia de políticas públicas integrales y focalizadas que favorezcan aspectos sociales tales como empleo, educación, salud e infraestructura, que en su conjunto contribuyan a la disminución de la incidencia delictiva.

El municipio de Hidalgo, Michoacán, aportó 1,250.0 miles de pesos, por concepto de coparticipación, los cuales representaron el 25.0% de los recursos federales asignados al SUBSEMUN 2015, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Elegibilidad y el monto de distribución establecido en el Convenio Específico de Adhesión. Sin embargo, dichos recursos no se destinaron en su totalidad para apoyar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales, ni en programas de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideraron un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN

CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
1.1.- El control interno del municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Bajo
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
2.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto ministrado).	100.0%
2.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto ministrado).	0.0%
2.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (miles de pesos).	0.0
2.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	No
2.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí o No).	No
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	

3.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total ministrado).	27.3%
3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total ministrado).	6.5%
3.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total ministrado).	66.2%
3.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.0%
3.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.0%
3.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089 (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.0%
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
4.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2015 (%).	47.1%
4.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto a los programas con prioridad nacional en 2015 (%).	65.2%
4.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	0.0%
5. OPERACIÓN POLICIAL	
5.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	170
5.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	0.1%
5.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2015.	0.1%
5.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	N/P
5.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	N/P
5.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2015 (minutos).	N/P
5.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	N/P
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
6.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Avance Financiero) (Sí, No o Parcialmente).	No
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
7.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	11.3%
7.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
7.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2015 respecto a 2014.	48.2%
7.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente, N/A).	N/A
7.5.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2015 en el municipio (Sí o No).	No
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
8.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí, No, N/A).	N/A
9. COPARTICIPACIÓN	
9.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos).	1,250.0
9.2.- Nivel de recurso ministrado al 31 de diciembre de 2015.	100.0%
9.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	30.6
9.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado de coparticipación).	2.4%
9.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado de coparticipación).	97.6%
9.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	1,219.4

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Hidalgo, Michoacán.

N/P No proporcionó información.

N/A No aplica.

En conclusión, los recursos del SUBSEMUN 2015 en el municipio de Hidalgo, Michoacán, tuvieron una contribución parcial a los objetivos establecidos en los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública, ya que derivado de los trabajos de auditoría, se determinaron insuficiencias en la administración del subsidio, principalmente en el cumplimiento de los objetivos de los recursos convenidos.

15-D-16034-14-1073-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Hidalgo, Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen mecanismos de control para alcanzar el cumplimiento de metas y de los objetivos del subsidio.

19. El municipio de Hidalgo, Michoacán, no aplicó el total de los recursos de coparticipación 2015 en los conceptos de reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales, y en el programa de mejora de las condiciones laborales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán, el oficio número DARFT-"A2"/0513/2016 del 07 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16034-14-1073-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron la totalidad de los recursos de la coparticipación 2015 para la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Hidalgo, Michoacán, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0513/2016, del 07 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 5,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hidalgo, Michoacán, mediante los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio de Hidalgo, Michoacán, no había ejercido el 8.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría 30 de julio de 2016, se ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hidalgo, Michoacán, incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Hidalgo, Michoacán, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio de Hidalgo, Michoacán, no proporcionó de manera completa a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni los publicó en sus medios oficiales de difusión.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría se destinaron en los programas con prioridad nacional denominados: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 27.3%, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 6.5% y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 66.2%.

En conclusión, el municipio de Hidalgo, Michoacán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad (DSPTV), ambas del municipio de Hidalgo, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 49, fracciones I, II y V; y 59, fracción II.

Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales: regla tercera y décima séptima.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales": cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número RSP/1031/2016 del 16 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



DIRECCIÓN:	SEG. PUB. TTO Y VIAL.
MESA:	ÚNICA.
Nº. DE OFICIO:	RSP/1031/2016.
EXPEDIENTE:	DSP/RSP/2016.

ASUNTO: "Informe"

Cd. Hidalgo, Michoacán, a 16 de Septiembre del 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE A. S. F. A LOS RECURSOS FEDERALES
SUBSEMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2015
PRESENTE:



En atención y seguimiento al Número de Acta 004/CP2015, que se deriva del Oficio de Orden de Auditoría AEGF/2215/2016, que corresponde a la Auditoría Número 1073-GB-GF/2015, que emitió los resultados finales y las observaciones preliminares, concediendo 7 días hábiles, para manifestar y/o atender las observaciones de los resultados obtenidos, debido a lo cual se informa lo siguiente:

Resultado 3, procedimiento núm. 2.2

Referente a la "revisión del contrato de apertura, de la cuenta bancaria del SUBSEMUN 2015; del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0198882533, de Bancomer, a nombre del Municipio de Hidalgo, correspondiente a los recursos de coparticipación que aportó el municipio (cuenta bancaria de Coparticipación), se comprobó que el Municipio de Hidalgo, Michoacán contó con dos cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del SUBSEMUN 2015 y de la Coparticipación, sin embargo dichas cuentas no fueron productivas; asimismo, se observó se realizó la transferencia de recursos del SUBSEMUN 2015 en el mes de agosto de 2015 por 1,000,000.00 pesos, mismo que fue reintegrado dos meses después, por concepto del pago complementario de un contrato de prestación de servicios sin número, de fecha 04 de mayo de 2015 por un importe de 1,000,000.00 pesos, no obstante que en el mes de julio de 2015 se había realizado el pago total de dicho contrato, lo que restó transparencia en la aplicación de los recursos...", en este tenor, se informa que en efecto fueron solicitadas y generadas las dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos Federal (0198882606) y de Coparticipación (01798882533) respectivamente, como se observa en los contratos de las cuentas, dentro de los que se refleja que estas no fueron creadas con tasa de interés, si no por el contrario están determinadas sin interés, para el manejo de los recursos Federales y de Coparticipación, como se hizo en ejercicios anteriores al auditado, pero que a diferencia de aquellos en el ejercicio fiscal que nos ocupa era necesario la generación de estas cuentas de manra específica y productiva.

Palacio Municipal s/n - Col. Centro
 C.P. 61100 - Ciudad Hidalgo, Michoacán
 Teléfono: (786) 15 4-11-79 y 15 4-21-11

Recibi 8 legajos y 1 CD
 21 SEPT. 2016

 L.A. CARLA ACARCIÓN



Resultado 18, procedimiento núm. 12.2

En atención a “la revisión de los estados de cuenta bancarios, de sus auxiliares y pólizas contables, y de la documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones realizadas con los recursos del SUBSEMUN 2015 mediante el contrato número MHM/LPFE/OFICIALIA03/2015 y su adendum de fecha 23 de noviembre de 2015, y derivado de la inspección física realizada a los bienes adquiridos con los recursos SUBSEMUN 2015; se verificó que los bienes adquiridos consistentes en cascos balísticos, chalecos balísticos y tácticos, y goles fueron entregados al MHM conforme a lo establecido, mismos que se encuentran en operación en funciones vinculadas con seguridad pública; sin embargo, no se presentó evidencia documental de haber realizado el inventario de los bienes adquiridos, ni de que éstos cuenten con los resguardos correspondientes...” informo que estos bienes se encuentran en proceso de ser considerados en el Inventario Municipal correspondiente al área de Seguridad Pública, señalando que el área responsable de Patrimonio Municipal se encuentra atendiendo y dando seguimiento al registro para que dichos bienes se encuentren debidamente registrados en la base de datos que corresponde y bajo el resguardo del área de esta Institución de Seguridad Pública Municipal.



**ATENTAMENTE:
EDUARDO HERNÁNDEZ HINOJOSA**

[Handwritten signature]

ENLÁCE AUDITORÍA 1073-GB-GF.

Palacio Municipal s/n - Col. Centro
C.P. 61100 - Ciudad Hidalgo, Michoacán
Teléfono: (786) 15 4-11-79 y 15 4-21-11